

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 110



Miércoles, 13 de junio de 2012

cve: BOPBUR-2012-110

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.626 de Valle de Sedano (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de industria para aprovechamiento de subproductos forestales 5

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 6

Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 7

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 8

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 9

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la venta de artículos y realización de actividades en el taller de encuadernación del Centro Ocupacional 10

Aprobación definitiva del Reglamento de régimen de uso de los huertos de ocio de titularidad municipal 13

Aprobación definitiva de la derogación del Reglamento sobre medidas de apoyo a las inversiones productivas para la creación y fomento de empleo 27

Solicitud de licencia municipal para acondicionamiento general de local con destino a ejercer la actividad de comercio-bazar 28



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 29

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 30

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 32

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 35

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación para restauración de la legalidad urbanística vulnerada por la instalación de una salida de humos en fachada 38

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Aprobación de la propuesta de fusión del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses y del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, creando el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, así como la aprobación inicial de su Reglamento 39

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 40

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Adjudicación del arrendamiento del bien inmueble propiedad municipal, finca sita en el polígono 6, parcela 1 42

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Cuenta general para el ejercicio de 2011 43

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Cuenta general para el ejercicio de 2011 44

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Solicitud de licencia ambiental para instalación de 50 colmenas 45

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal 46

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio de 2011 47



sumario

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la gestión integral y modernización del alumbrado público mediante la modalidad de concesión 48

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Cuenta general del ejercicio de 2010 50

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 51
Cuenta general para el ejercicio de 2010 52

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 287/2012 53



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.626*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.626, denominado Nidáguila, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Nidáguila. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.787,48 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 31 de mayo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Solicitada por D. Juan Cruz García Arrabal, con D.N.I. número 13.086.659-G, y con domicilio a efectos de notificación en calle Nueva, número 9, de Arauzo de Miel, licencia ambiental para la instalación de industria para aprovechamiento de subproductos forestales (polígono 516, parcela 795), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Arauzo de Miel, a 12 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Luis Carlos Antón Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Padrón de Habitantes. Notificación y publicidad de baja por caducidad

D.^a María Elena González Díaz, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arlanzón.

Vista la incidencia comunicada por el INE en cuanto a propuesta de baja por caducidad de Rosanya Patricia Gonçalves Souza, extranjera no comunitaria, la cual no ha procedido a la renovación de su inscripción padronal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 16 y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, en cuanto a procedimiento de caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios.

Considerando la imposibilidad de notificación por cuanto que de este municipio se ausentó hace más de dos años sin dejar señas, y que, efectuada investigación en cuanto a domicilio actual, no ha sido posible su localización,

Resuelvo:

1.º – Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Arlanzón, Junta Vecinal de Zalduendo, de D.^a Rosanya Patricia Gonçalves Souza, documento C S 801755, NIA 10689.

2.º – Efectuar la notificación de conformidad con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante publicación íntegra de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en la Casa Consistorial de Arlanzón, siendo las 13 horas del día 28 de mayo de 2012.

La Alcadesa,
M.^a Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Padrón de Habitantes. Notificación y publicidad de baja por inclusión indebida

D.^a María Elena González Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arlanzón.

Vista la incidencia comunicada por el INE en cuanto a propuestas de bajas por inclusión indebida de extranjeros comunitarios, que no han procedido a la renovación de sus inscripciones padronales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 16 y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dispone la publicación de la resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Considerando la imposibilidad de dar audiencia a los interesados por cuanto que se ausentaron de este municipio hace más de dos años sin dejar señas, y que, efectuada investigación en cuanto a domicilio actual, no ha sido posible su localización,

Resuelvo:

1.º – Declarar la baja de oficio por inclusión indebida de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes siguientes:

- Lachezar Yenkov Svrakov, documento 345660622, NIA 010667, calle Ribera.
- Kolyo Kunchev Stanev, documento X03950922M, NIA 010569, calle Samuel Morse.

2.º – Efectuar la notificación de conformidad con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante publicación íntegra de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en la Casa Consistorial de Arlanzón, siendo las 13 horas del día 28 de mayo de 2012.

La Alcadesa,
M.^a Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio formado para el ejercicio de 2012 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañuelos de Bureba, a 25 de mayo de 2012.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.900,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total ingresos	58.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	4.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	28.000,00
	Total gastos	58.500,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bañuelos de Bureba, a 25 de mayo de 2012.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la venta de artículos y realización de actividades en el taller de encuadernación del Centro Ocupacional de Briviesca, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.R.L.

ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 204 DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PRODUCTOS DEL TALLER DE ENCUADERNACIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL

Artículo 1. – *Fundamento legal y objeto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/98 que modifica la Ley de Haciendas Locales en cuanto a tasas o precios públicos, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de la actividad consistente en la venta de productos del taller de encuadernación del Centro Ocupacional.

Artículo 2. – *Sujeto pasivo.*

En aplicación del artículo 44 de la Ley 25/98, están obligados al pago del precio público regulado en la presente ordenanza, las personas o entidades que adquieran o encarguen los productos del taller de encuadernación del Centro Ocupacional de Briviesca, en los términos que a continuación se especifican.

Artículo 3. – *Tarifas.*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. – Carpetas:

- Carpeta sencilla: 7 euros.
- Carpetas clip: 8 euros.
- Carpeta de mesa: 12 euros.
- Carpeta de documentos: 15 euros.

2. – Libros:

- Libros sin tapa: 7 euros.
- Libros con tapa: 9 euros.
- Libros La Bureba: 10 euros.
- Libros La Bureba (aportando revistas): 8 euros.
- Restauración: desde 8 euros.



- Dorar títulos: 2 euros (por línea).
- 3. – Portarretratos:
 - Portarretratos: 10 euros.
 - Portarretratos de encargo: Desde 10 euros.
- 4. – Álbumes:
 - Álbumes: 25 euros.
 - Álbumes de encargo: Desde 25 euros.
- 5. – Agendas:
 - Pequeñas: 3 euros.
 - Medianas: 4 euros.
 - Grandes: 7 euros.
- 6. – Espirales:
 - Pequeña: 1,50 euros.
 - Mediana: 2 euros.
 - Grande: 2,50 euros.
- 7. – Plastificación:
 - Carnet: 0,60 euros.
 - Cuartilla: 1,20 euros.
 - Folio: 1,80 euros.
- 8. – Tarjetas felicitación e invitaciones/marcapáginas:
 - Pequeñas: 0,90 euros.
 - Grandes: 1,20 euros.
 - Otro tipo de felicitaciones: (A partir de 1,20 euros).
 - Marcapáginas: 1 euro.

A todos estos productos se les incluirá el I.V.A. correspondiente.

Artículo 4. – *Normas de gestión.*

Los interesados en la adquisición de los productos citados, realizarán sus pedidos dirigiéndose al Centro Ocupacional de Briviesca, especificando la cantidad y características del producto deseado.

La adquisición de nuevos productos por los interesados estará condicionada a no tener pendiente el pago de pedidos anteriores.

Admitida la correspondiente petición, se enviará al cliente la correspondiente factura que será emitida en el momento de formalización de la operación de venta, y cuando el cliente haya realizado el producto solicitado y éste haya verificado el contenido con su petición.



En su caso, y cuando así lo solicite el cliente, se le facilitará el número completo de cuenta corriente para la realización del pago en las cuentas habilitadas para ello.

Dada la naturaleza del precio público, no se establecen exenciones o bonificaciones de ningún tipo, excepto las adquisiciones realizadas por el propio Ayuntamiento de Briviesca.

Artículo 5. – *Obligaciones de pago.*

1. – La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace cuando se inicie la prestación o realización del servicio solicitado.

2. – Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. – Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Reglamento de régimen de uso de los huertos de ocio de titularidad municipal, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.R.L.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa de participación de los huertos de ocio constituye una iniciativa del Ayuntamiento de Briviesca que comienza en el año 2009 y que recupera elementos rurales dentro del entorno urbano.

Muchas de las personas mayores (jubilados/as) que habitan en nuestra ciudad proceden o se han criado en el medio rural, añorando el estrecho contacto con la tierra; ellos y otras personas mayores con mucho tiempo libre y activos están deseando con toda seguridad poder tener un pequeño huerto para dedicarle unas horas cada día disfrutando de un entorno natural y realizando actividades con demostrados beneficios terapéuticos, procurando un bienestar tanto físico como mental.

Esto es lo que el Ayuntamiento de Briviesca se dispone a ofrecerles en la parcela de su propiedad, situada al final de la calle Rafael Calleja, zona cementerio.

La citada finca consta de una superficie de 2.000 m² donde se encuentran 11 huertos de ocio de 50 m². Tanto los huertos como las infraestructuras existentes en la finca han sido posibles gracias a las labores realizadas por el Taller de Empleo de la Isla, que ha recuperado para uso público este espacio.

Artículo 1. – *Objeto.*

Este Reglamento tiene por objeto regular las autorizaciones de uso de los huertos de titularidad municipal, exclusivamente para su cultivo agrícola y destinados al consumo privado.

Estos huertos están destinados a personas mayores de 18 años que estén empadronados en el municipio de Briviesca.

Artículo 2. – *Objetivos.*

El programa de huertos de ocio tiene como objetivos:

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores de forma prioritaria.
- Recuperar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje de la ciudad.



– Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.

– Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: Gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.
- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

Artículo 3. - *Autorización.*

La utilización de los huertos de ocio municipales debe calificarse de uso común especial de los bienes de dominio público, según establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

La competencia para conceder las autorizaciones de uso por la utilización de los huertos municipales corresponde al Sr. Alcalde.

La autorización se dará de conformidad con el procedimiento y condiciones previstas en el presente Reglamento y en las convocatorias respectivas.

Artículo 4. - *Modificación.*

En cualquier momento y atendiendo a la aprobación de normativas de carácter general o sectorial de obligado cumplimiento, la evolución futura de las actividades y de las características de los huertos, se podrán modificar las disposiciones del presente Reglamento. La modificación seguirá el mismo trámite establecido para la aprobación.

CONDICIONES PARA EL USO DEL HUERTO Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

Artículo 5. - *Condiciones de uso.*

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

Artículo 6. - *Destinatarios.*

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Ser vecino/a de Briviesca, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.
- c) Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.
- d) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.



Artículo 7. – *Prohibiciones para ser destinatario.*

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS

Artículo 8. – *Convocatoria.*

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web <http://www.ayto-briviesca.com>.

El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a quince días naturales.

Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

Artículo 9. – *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Briviesca en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.

Artículo 10. – *Listados de admisión.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Artículo 11. – *Adjudicación de huertos.*

El sistema de adjudicación inicial de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo.

Las listas tendrán una validez de cuatro años.

Los adjudicatarios de los huertos deberán presentar un informe de salud (modelo oficial del Sacyl) que acredite que pueden realizar tareas agrícolas, la fotocopia de la tarjeta sanitaria y una fotografía reciente tamaño carné.



Artículo 12. – *Duración.*

El tiempo máximo de uso del huerto será el indicado en la resolución de autorización; dicho plazo en ningún caso podrá ser superior a cuatro años naturales.

El Ayuntamiento de Briviesca puede acordar el cese de esta actividad de huertos de ocio total o parcialmente, por razones de interés público, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con tres meses de antelación a la fecha de desocupación.

Artículo 13. – *Contenido.*

1. – El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de propiedad del Ayuntamiento de Briviesca del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

2. – La autorización establecerá:

- a) Finalidad de uso
- b) Medida, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.

ÓRGANOS PROPIOS DE LOS HUERTOS DE OCIO

Artículo 14. – *Composición y cometidos de la Comisión Técnica de seguimiento.*

1. – Se crea una comisión técnica de seguimiento integrada por:

- a) Alcalde o Concejales en quien delegue.
- b) Un técnico en medioambiente, municipal, o similar.
- c) Dos vocales (representantes de las personas usuarias de los huertos).

El Consejo se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite un mínimo de 2 de sus miembros.

2. – La comisión de seguimiento será la encargada de:

- a) El seguimiento del funcionamiento del programa.
- b) Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
- c) Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- d) Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuyan.

Artículo 15. – *Personal técnico de los huertos de ocio.*

1. – Personal responsable de la gestión en quien el Alcalde delegue.

2. – El personal técnico de los huertos de ocio será:

- a) El responsable de la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios comunes.
- b) El encargado de velar por el adecuado uso de los mismos.



c) El impulsor del fomento de la agricultura ecológica en los huertos, a través de la gestión diaria, cursos y programas.

d) El promotor del uso eficiente y sostenible del agua en los huertos de ocio, promoviendo nuevos sistemas de riego. Se reserva la potestad de limitar el suministro, parcial o totalmente, en caso de necesidad.

e) El encargado de asesorar y atender las necesidades cotidianas de los adjudicatarios/as siempre que lo requieran, que gestionará los temas y asuntos de carácter general que puedan surgir.

f) Quien realice la programación de los diferentes cursos y la memoria anual de actividades.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ADJUDICATARIOS/AS

Artículo 16. – *Derechos.*

Dado el destino de los huertos el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, flores y plantas aromáticas.

Artículo 17. – *Prohibiciones.*

Los huertos se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería; en consecuencia, no podrán ser destinados a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.

b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la Ley.

c) Modificar la estructura de la parcela.

d) La realización de ningún tipo de obra y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacostas, tablas fijas o bancos, ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo, sean con materiales artificiales o naturales (emparrados..., etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.

e) El cultivo de árboles y de arbustos.

f) Instalar invernaderos; se podrá permitir un minitúnel según las indicaciones del personal responsable.

g) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, «uralitas», etc.

h) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales y mobiliario (mesas, sillas, etc.).

i) La comercialización, por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo del huerto.

j) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que pueda existir en el huerto y su entorno.



k) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.

l) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado.

m) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos. Mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.

n) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.

o) La construcción de pozos.

p) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.

q) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.

r) Regar con aspersores o con cualquier otro medio que pueda invadir o regar otros huertos vecinos.

s) Malgastar o malrotar el agua.

t) La cesión, préstamo o arrendamiento del huerto a una tercera persona. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el Ayuntamiento y aparte también de la ayuda mutua entre hortelanos.

u) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá alargarse más de tres meses, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.

v) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.

w) Estacionar automóviles o motocicletas en el interior del recinto de los huertos.

x) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal técnico encargado de la gestión del huerto.

y) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecte al entorno del lugar.

Artículo 18. – *Aperos.*

Cada adjudicatario/a deberá traer su propia herramienta manual para el cultivo del huerto asignado. Será el personal técnico del huerto el que determine el tipo y cantidad de herramienta permitida a los usuarios/as.

El Ayuntamiento en ningún caso se hará responsable de las roturas, extravío o desaparición de la herramienta propia de cada usuario/a.



Artículo 19. – *Obligaciones.*

Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.

Los adjudicatarios/as habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

Cada parcela tiene un contador de agua; cada usuario se compromete al pago del agua que consuma, así como el mantenimiento del contador.

Los usuarios abrirán y cerrarán la puerta de acceso cada vez que entren o salgan de la parcela.

El no cultivar la parcela en primavera será considerado como renuncia inmediata de la parcela.

Artículo 20. – *Obligaciones relativas a la finalización del uso.*

Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.

Artículo 21. – *Permanencia en el recinto.*

Los usuarios/as deberán llevar la oportuna acreditación, permitiéndose en todo caso la presencia en cada huerto (incluido el usuario/a del huerto) de un máximo de dos personas y siempre que estén previamente identificadas por el titular del huerto.

Artículo 22. – *Deber de reposición.*

Los adjudicatarios/as se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

Artículo 23. – *Responsabilidad.*

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.

El Ayuntamiento de Briviesca pondrá a disposición de los adjudicatarios/as de los huertos la posibilidad de suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados.

Artículo 24. – *Obligaciones medioambientales.*

El Ayuntamiento promoverá que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan los productos químicos (fertilizantes, plaguicidas...) aplicando sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, aplicando criterios de agricultura ecológica, etc.



Artículo 25. – *Transmisiones.*

El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso.

Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros.

Artículo 26. – *Normas ambientales.*

- a) No se pueden utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.
- b) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibido el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de los gestores medioambientales.
- c) No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.
- d) Los adjudicatarios se comprometen a respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua de las albercas, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 27. – *Gestión de residuos.*

Los adjudicatarios/as habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan y habrán de compostar dentro de la finca los restos vegetales.

Artículo 28. – *Cumplimiento de normativa ambiental.*

Los adjudicatarios/as deben cumplir las ordenanzas municipales reguladoras de la aplicación de los residuos orgánicos con destino agrícola o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

RESCISIONES E INCIDENCIAS

Artículo 29. – *Pérdida de la condición de usuario del huerto.*

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- b) Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.
- c) Pérdida de la vecindad en Briviesca.
- d) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos.
- e) Desaparición sobrevinida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este Reglamento.



g) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Reglamento.

h) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.

i) Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en el mismo domicilio de la adjudicación de dos o más huertos.

j) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.

k) Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.

l) La imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

Artículo 30. – *Efectos de la pérdida de la condición de usuario.*

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Artículo 31. – *Incidencias.*

Las incidencias que se produzcan entre los titulares de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Comisión Técnica de seguimiento dándose traslado de las mismas a los interesados.

Artículo 32. – *Procedimiento.*

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante resolución del Sr. Alcalde, previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de quince días naturales y se recabará informe de la Comisión Técnica de seguimiento u órgano en quien delegue.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos establecidos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

INSTALACIONES

Artículo 33. – *Dotaciones.*

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán dotados de:

- Edificio almacén-vestuario con mobiliario.
- Agua mediante contador.



Artículo 34. – *Prohibiciones relativas a las instalaciones.*

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento.

OFERTA EDUCATIVA

Artículo 35. – *Visitas.*

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares con la finalidad de divulgar las prácticas de cultivo tradicional.

Su número, duración y contenido serán determinados por la Comisión Técnica de seguimiento de los huertos.

Artículo 36. – *Colaboración en la oferta educativa.*

Los adjudicatarios/as de los huertos están obligados a participar en los diferentes proyectos de colaboración con otras entidades que se programen por el responsable de la gestión de los huertos de ocio.

Artículo 37. – *Horario.*

De sol a sol.

MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

Artículo 38. – *Mantenimiento.*

1) El usuario está obligado a avisar inmediatamente al Ayuntamiento de Briviesca en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

2) Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos debidos al embellecimiento u otras causas en las que no concurren daño o negligencia serán a cargo del Ayuntamiento de Briviesca.

3) Los usuarios deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos que se determinen.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 39. – *Infracciones.*

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento podrá ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del art. 127 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo.

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

1. – Tendrán la consideración de leves:

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.



b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.

c) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 euros.

d) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.

2. – Tendrán la consideración de graves:

a) Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.

b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente de los huertos.

c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

d) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 y 300 euros inclusive.

e) Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.

f) La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

g) La vulneración de aquello que se dispone en el artículo 17, siempre que no merezca la calificación de muy grave o esté contemplada en el artículo 29 j) o k).

3. – Tendrán la consideración de muy graves:

a) Impedir el uso de los huertos a otra u otras personas con derecho a su utilización.

b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.

c) La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal que trabaja en los mismos.

d) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.

e) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año

f) La vulneración de aquello que se dispone en los artículos 26 a), b) o c) y 29 j) o k).

Artículo 40. – Sanciones.

Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 15 días naturales.

Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 150 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 y 30 días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150,1 euros y 200,0 euros pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los huertos.



Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.
- La existencia de intencionalidad del infractor.
- La trascendencia social de los hechos.
- La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 41. -

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado legalmente. El Ayuntamiento podrá aprobar las Instrucciones que se estimen necesarias para su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández

* * *



SOLICITUD DE CESIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO

1. – Datos de la persona solicitante:

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento: Estado civil:

D.N.I.: Teléfono:

Domicilio:

Localidad: C.P.:

Email:

Solicito la participación en el sorteo público para la cesión de 11 huertos de ocio ofertados por el Ayuntamiento de Briviesca y declaro:

- Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud, que no existe omisión de datos.
- Que autorizo al Ayuntamiento para que realice las consultas necesarias de ficheros públicos, para los únicos efectos de acreditar y comprobar la veracidad de los datos aportados.
- Que soy mayor de 18 años, no soy titular de parcela alguna donde pueda ejercer la actividad de «huerto de ocio» (se aporta declaración jurada) y estoy físicamente capacitado para realizar el trabajo hortícola.
- Igualmente me comprometo a comunicar cualquier modificación en los datos que pudiera afectar a los beneficios que me puedan ser reconocidos.

En Briviesca, a de de 20.....

(Firma)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca.

2. – Requisitos generales:

- Ser mayor de 18 años, jubilado/a o pensionista, y no ser titular de parcela alguna donde pueda ejercer la actividad de «huerto de ocio». (Se aporta declaración jurada).
- Ser vecino/a de Briviesca, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de al menos cinco años.

3. – Documentación requerida del solicitante:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.



En caso de resultar agraciado en el sorteo de los huertos disponibles, deberá presentar a la firma del Acta de Cesión la siguiente documentación:

1. – Declaración jurada de que se encuentra en correcto estado de salud para llevar a cabo tareas hortícolas.
2. – Una fotografía tipo carnet.
3. – Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.
4. – Declaración jurada de no ser titular de parcela alguna donde pueda ejercer la actividad de «huerto de ocio».



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de derogación del Reglamento sobre medidas de apoyo a las inversiones productivas para la creación y fomento de empleo en Briviesca, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de abril de 2012, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Jun Yi Chen solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en la avenida Príncipe de Asturias, números 1 bajo y 3 bajo izquierda, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de comercio-bazar.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008 y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, núm. 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
001884/2012	CACERES DUQUE, MARIA MERCEDES	041949082-A	-7036-DSM	10/01/2012	200,00	4
033635/2011	DANDRES, JAVIER MAXIMILIANO	X6028065-H	-2283-FWS	18/08/2011	300,00	2
028317/2011	LOPEZ MORELL, JOSE MANUEL	040789204-S	-8176-CZK	08/07/2011	300,00	2
016892/2011	LOPEZ PAREDES, SANTIAGO	013747876-V	-1049-FDY	25/04/2011	400,00	2
050132/2011	RENT A CAR VALLADOLID S.A.	B4751390-8	-5799-FML	31/10/2011	1.200,00	0
018606/2011	RODRIGUEZ MUÑOZ, REYNALDO ADOLFO	Y0569776-B	-5819-GFP	11/05/2011	200,00	0
047863/2011	SANCHO ARNAIZ, FELIX	013163595-M	-4917-GWK	18/10/2011	200,00	4
020867/2011	ZAYAS ANDRES, RAFAEL	022712509-D	-9916-GXV	11/05/2011	300,00	2
016952/2011	ZAYAS ANDRES, RAFAEL	022712509-D	-9916-GXV	27/04/2011	300,00	2

Burgos, a 28 de mayo de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
001881/2012	AGUADO TAPIA, MERCEDES	013134797-A	-5835-DMZ	10/01/2012	200,00	4
001369/2012	ALVAREZ ROCHA, MANUEL	009627690-M	-0125-DLZ	24/12/2011	300,00	2
010330/2012	BARCENA CALVO, GERARDO	013082197-G	-8504-BSF	29/01/2012	200,00	4
003851/2012	BELTRAN DE OTALORA RUIZ DE AZUA, JUDIT	016252054-R	-6045-CHH	24/12/2011	200,00	3
011815/2012	CARRILLO ADRIAN, MARIA NATIVIDAD	013075123-Z	-1223-FFX	14/03/2012	200,00	0
006245/2012	CASQUETE RAMOS, DIEGO	071278730-M	-0528-CFC	05/01/2012	60,00	0
007647/2012	CLASICOS RIOJA S.C.	J2643595-8	LO-6392-T	06/02/2012	600,00	0
006663/2012	DIEZ PEREZ, RAFAEL	013134856-Q	BU-1652-S	03/01/2012	200,00	3
005707/2012	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	-7941-CPX	13/11/2011	200,00	4
007563/2012	FLORES LOPEZ, ALBERTO	002528777-L	-8602-BYK	14/02/2012	200,00	0
010546/2012	FLORES LOPEZ, ALBERTO	002528777-L	-8602-BYK	02/02/2012	200,00	0
007728/2012	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	013159661-G	-8791-HDY	18/02/2012	500,00	6
051459/2011	GONZALEZ ALONSO, JULIO	013136551-D	-8176-HDT	28/11/2011	200,00	0
003856/2012	GONZALEZ GARCIA, PABLO	013089582-Y	-4309-GVK	24/12/2011	200,00	3
009678/2012	GONZALEZ MUÑOZ, ESTHER	013129802-E	BU-1645-V	27/01/2012	60,00	0
005809/2012	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	17/12/2011	200,00	0
001227/2012	HERRERA GARCIA, JUAN CARLOS	013148214-B	-1107-CXV	09/12/2011	300,00	2



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005192/2012	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	013115355-L	-9669-FHC	08/11/2011	200,00	3
005134/2012	IOSIF, MARIUS	X6910848-S	-4493-CPW	05/12/2011	200,00	3
053579/2011	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	-1180-BSD	22/11/2011	60,00	0
005925/2012	JIMENEZ JIMENEZ, GLORIA PURA	071650537-V	BU-9176-U	03/01/2012	60,00	0
003007/2012	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA PIEDAD	013107961-P	-2003-CWY	20/12/2011	200,00	4
001455/2012	KRASIMIOV TSVETKOV, TSVETELIN	X9388013-B	M-1254-KC	31/12/2011	300,00	2
004563/2012	LOMAS FERNANDEZ DE LA CUESTA, JOSE JAVIER	013065145-H	-7568-HGC	27/12/2011	60,00	0
001801/2012	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDRA LUCIA	071284899-X	BU-5368-X	30/12/2011	200,00	4
005338/2012	NAVAS LOZANO, ANTONIO	015893413-E	-9399-CBN	28/12/2011	60,00	0
001745/2012	OBREGON GARCIA, MARY INES	071305221-T	-1372-GMP	23/12/2011	200,00	4
007943/2012	PAVIMENTOS PAVITEC S.L.	B8250841-7	-1099-BDD	29/12/2011	60,00	0
004128/2012	RIVERA GARCIA, FELISA EVA	013114588-B	-2144-DYP	14/12/2011	48,00	0
001592/2012	RUBIO HERRERO, RODRIGO	071288841-L	-1674-FJM	12/12/2011	200,00	4
001790/2012	SALAS GARCIA, SIMONA	013266933-G	BU-8491-V	29/12/2011	200,00	4
004818/2012	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	013123923-P	BU-9476-Y	31/12/2011	200,00	3
053561/2011	SANTAMARIA TORRE, MARIA ANGELES	013155663-P	BU-9602-U	22/11/2011	200,00	3
004798/2012	SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	072876759-V	-7466-FFX	29/12/2011	200,00	3
001413/2012	SEDANO TAJADURA, FERMIN	071253760-J	-2654-GVP	28/12/2011	400,00	4
002055/2012	SICOR OBRAS Y PROYECTOS S.L.	B0942966-3	-6731-FDL	28/11/2011	60,00	0
010893/2012	TORRES ROJO, ANTONINO FRANCISCO JAVIER	013104802-T	-8066-CCT	08/02/2012	200,00	0
001380/2012	URIEN BRAVO, RUBEN	013149386-X	-0444-FVP	25/12/2011	600,00	6
005248/2012	VASILE WESZELES, LUCIAN	X8300007-C	M-8210-ZJ	24/08/2011	200,00	3
049898/2011	VILLA FRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	07/11/2011	60,00	0
002898/2012	VILLA FRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	16/01/2012	60,00	0
048917/2011	VILLA FRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	02/11/2011	60,00	0
002695/2012	ZAMACA 95 S.L.	B2622571-4	-4570-GBR	29/12/2011	600,00	0

Burgos, a 28 de mayo de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
015183/2012	ACTIVIDADES DE REPARACION Y COMPRAVENTA DE VEHICULOS	B0950077-8	-7941-CPX	14/03/2012	2
014927/2012	AGUADO MAÑAS, JOSE ANTONIO	009765749-H	-6930-GHZ	04/04/2012	4
015170/2012	ANDRES MARTIN, ALBERTO	013132130-G	-9030-CDF	10/03/2012	2
017705/2012	ANDRES MARTIN, MAXIMO DAVID	013164197-D	-8044-FDT	27/04/2012	4
014936/2012	ANGHEL, ANAMARIA	X6676979-X	-9883-HGD	05/04/2012	4
015263/2012	APARICIO RONDA, RICARDO	071271275-W	-9708-GNG	30/03/2012	4
015306/2012	ARAMENDI RIQUE, JORGE	030662954-K	-4077-DPY	07/04/2012	2
015409/2012	ARPLAZO S.L.	B0935042-2	BU-1321-X	21/04/2012	2
017340/2012	BARBERO FERNANDEZ, M. ^a DE LOS ANGELES	005272275-P	BU-6115-T	10/05/2012	4
015006/2012	BARTOLOME BARBERO, JULIAN	009035233-M	-6791-BMJ	13/04/2012	4
015512/2012	BERMEJO PINILLOS, JESUS	013023011-C	-6648-DTJ	25/04/2012	2
012798/2012	BLANES CERVERA, MARIA	001385244-T	-1297-CCR	07/03/2012	4
014910/2012	BOUTAGHANE, ABDELKRIM	X7328505-S	BU-6732-U	03/04/2012	4
015497/2012	BRIONES PORTILLO, TERESA MERCEDES	071260113-H	-3226-FXL	24/04/2012	2
015476/2012	CALVO PAJARES, BEGOÑA	071922725-T	-4838-CML	23/04/2012	4
015362/2012	CAMENO ALVAREZ, ISIDRO JOSE	012986925-K	-5466-BNP	15/04/2012	2
014975/2012	CARAZO LLANO, JULIO	071249660-F	-5615-CFX	10/04/2012	4
015287/2012	CASTELLANOS GUTIERREZ, LUIS	013134558-V	-8085-CVD	05/04/2012	2
014884/2012	CIOARA, CIPRIAN VASILE	X6555489-Y	-9477-FJK	31/03/2012	4



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
015117/2012	CORNEJO MARTIN, OLGA	013085187-G	BU-5783-V	27/04/2012	4
015209/2012	CORRALES SANCHEZ, ANTONIO	004114737-Z	BU-4472-T	19/03/2012	2
015137/2012	CUÑADO RAMOS, MARIA DEL PILAR	013105185-S	-6080-FZR	30/04/2012	4
015496/2012	CUÑADO RAMOS, MARIA DEL PILAR	013105185-S	-6080-FZR	24/04/2012	2
015360/2012	DELGADO VALMAYOR, CRISTINA	071290279-P	-1674-HBG	15/04/2012	4
015379/2012	DIEZ PEREZ, JOSE RAMON	013079913-C	BU-2802-U	18/04/2012	2
015375/2012	DIEZ PEREZ, JOSE RAMON	013079913-C	-9338-DKH	17/04/2012	2
015440/2012	DIMITROV IGNATOVSKI, LYUDMIL	X8542452-E	BU-6122-N	22/04/2012	2
015475/2012	DIMITROV IGNATOVSKI, LYUDMIL	X8542452-E	BU-6122-N	23/04/2012	2
017251/2012	DUAL JIMENEZ, SANTOS	013164545-N	LE-0929-AF	23/02/2012	3
015132/2012	FERNANDEZ ORTEGA, ROBERTO	013134247-M	-8249-DDF	29/04/2012	4
015407/2012	FRANCO ALIA, INES MARIA	013140026-B	-2870-DZN	21/04/2012	2
015257/2012	GARCIA RAMOS, CRESCENCIO	012865199-B	BU-0044-U	29/03/2012	2
015063/2012	GESTVENT REPRESENTACIONES S.L.	B9783979-9	-8788-GKZ	21/04/2012	4
014917/2012	GHERGHISAN, RODICA	X8306197-T	-9253-CPH	03/04/2012	4
015343/2012	GONZALEZ GARCIA, MANUEL	013064343-K	-3881-DNB	13/04/2012	2
015251/2012	GONZALEZ MINGUEZ, EMILIO	013146619-A	BU-5010-U	28/03/2012	2
015265/2012	GONZALEZ REOYO, ANGEL JULIAN	013144129-C	-5855-DMX	31/03/2012	2
014947/2012	GUTIERREZ HERNANDEZ, MARCOS	013162818-X	-8475-CNZ	07/04/2012	4
015387/2012	HERNANDO DOMINGUEZ, LUIS	045418730-D	-4513-GNC	19/04/2012	2
015204/2012	HERNANDO PEREZ, JOSE MARIA	013093901-R	-8090-CHM	18/03/2012	6
015125/2012	IFRIMOV, RAZVAN IONUT	X8855316-V	BU-6189-V	28/04/2012	4
017389/2012	IONEL, IONUT	Y1267067-B	-2253-CJJ	15/05/2012	4
015310/2012	IVANCHUK, VOLODYMYR	X3484586-V	-6631-DFB	08/04/2012	2
015079/2012	IZQUIERDO HUERTA, SANDRA	045424106-A	BU-8068-Y	22/04/2012	4
015374/2012	LOPEZ HIDALGO, CARLOS	014898058-S	-2104-CSL	17/04/2012	2
015442/2012	LOPEZ RUIZ, MARIA MONTSERRAT	013107305-L	-6051-DLC	22/04/2012	2
015288/2012	LOSADA RODRIGUEZ, ANGEL	013284648-D	-4274-FRP	05/04/2012	2
016136/2012	LOZANO LOPEZ, BEATRIZ	071273564-Z	BU-2738-Y	02/03/2012	4
015331/2012	LUACES PALACIOS, OLGA	013098404-L	-5262-CRV	12/04/2012	2
015452/2012	MADRIGAL PORRES, NICEFORO	013020344-K	BU-7856-S	22/04/2012	2
015246/2012	MARCOS CALCEDO, MIGUEL ANGEL	013110473-J	-0401-GPT	27/03/2012	2
015095/2012	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	013159566-R	BU-6185-U	25/04/2012	4
015168/2012	MARTIN GONZALEZ, EMILIO	013253731-G	BU-4141-U	10/03/2012	2
014969/2012	MARTINEZ JODAR, ALBERTO	002277292-Q	-5982-DYJ	09/04/2012	4
051384/2011	MORAL UBIERNA, MARIA JESUS	013137181-H	BU-7623-Y	24/11/2011	2
015075/2012	MURIEL HERNANDEZ, CAROLINA	013165265-L	BU-5405-Y	22/04/2012	4
015051/2012	MV FLOORING S.L.	B9914299-4	-2963-DBM	20/04/2012	4
012913/2012	NIKOLOV MLADENOV, TIHOMIR	X9225062-S	VA-9014-U	22/03/2012	4
015064/2012	PIEPTOSEL, TUDORICA	X9131198-Z	-1882-HDW	21/04/2012	4
015349/2012	RINCON MOLINA, ANTONIO	015808771-C	-7553-CPL	14/04/2012	2
014931/2012	RIVERA GARCIA, FELISA EVA	013114588-B	-2144-DYP	04/04/2012	4
015381/2012	RUIZ BUJEDO, JOSE LUIS	013123261-J	-0381-BGF	18/04/2012	2
016684/2012	RUIZ MINGUEZ, CASILDA	071237748-D	-6943-CHR	22/02/2012	3
017313/2012	SAGREDO OCA, MARIA LUISA	013046236-S	BU-2076-X	06/05/2012	4
015365/2012	SANTA EUFEMIA ALEVIA, JOAQUIN	013138900-N	-2130-GRT	15/04/2012	4



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
015018/2012	SANTAMARIA RUBIO, DAVID	071279735-K	-3799-DZM	14/04/2012	4
015320/2012	TABARES FUENTE DE LA, ANA ISABEL	013073822-R	-9979-CZL	10/04/2012	2
015328/2012	TEJEDOR GONZALEZ, JOSE ANTONIO	013107101-E	-7247-DWD	11/04/2012	2
015166/2012	TODOROV MITOV, BOZHIDAR	X8307315-Z	-7858-BBK	09/03/2012	2
017294/2012	TOURE KANE, MOUSSA	071306994-W	BU-2209-S	03/05/2012	4
015418/2012	VALENCIA LAVERDE, JAIRO HERNAN	071309687-G	-3857-DKD	21/04/2012	2
014896/2012	VARAS RAMIREZ, CARLOS	013131771-J	-8383-CMG	02/04/2012	4

Burgos, a 4 de junio de 2012.

El Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
016150/2012	AGUADO ALONSO, RICARDO	071282686-M	-0127-GHD	15/04/2012	60,00	0
016944/2012	ALCACER GUTIERREZ, ALFREDO JESUS	013142834-J	BU-8754-N	14/04/2012	60,00	0
016707/2012	ANDRES COLOMA, ANGELA P.	012737085-F	-7042-GRZ	20/02/2012	200,00	0
016924/2012	ANTON GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	071274600-S	-4846-CZN	14/04/2012	48,00	0
016768/2012	ANTON GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	071274600-S	-4846-CZN	12/04/2012	48,00	0
015841/2012	ARCE VILLANUEVA, MARIA ELENA	013059701-W	-2744-FRW	03/04/2012	60,00	0
016576/2012	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	025694301-N	-4874-FBM	06/03/2012	200,00	0
016459/2012	ARRIBAS ARNAIZ, MOISES	071268623-H	-8044-DBL	17/03/2012	200,00	0
017013/2012	ASV INSTALACIONES ELECTRICAS 2010 S.L.	B0951572-7	-4897-GBP	16/04/2012	48,00	0
016383/2012	B AUTO S.A.	A0921279-6	-4332-HCV	14/05/2012	200,00	0
017026/2012	B AUTO S.A.	A0921279-6	-5980-HFH	16/04/2012	48,00	0
016127/2012	BARRIADA HERBOSA, ALBERTO	013160931-D	-1774-DHT	19/01/2012	200,00	0
015714/2012	BOUKHARI MERRAKCHI, ABDENNABI	048138657-W	-1865-CGK	02/04/2012	48,00	0
016731/2012	BURLAMAQUI MENDES, TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	12/04/2012	48,00	0
017107/2012	BURLAMAQUI MENDES, TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	16/04/2012	60,00	0
017268/2012	CALLEJA ANTON, MARIA CONCEPCION	013093255-E	-9115-CRN	01/03/2012	200,00	0
016145/2012	CALLEJA GUTIERREZ, MIGUEL	013153421-C	-5560-BLG	20/04/2012	60,00	0
017040/2012	CARCEDO OLMO DEL, ALFONSO	071265442-B	BU-0235-Y	16/04/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
015592/2012	CARPACI, ILEANA	X8605200-A	-5985-BPF	02/04/2012	48,00	0
013085/2012	CARRANZA BEREZO, JOSE IGNACIO	013141719-W	BU-2032-L	13/03/2012	60,00	0
016173/2012	CASADO TORRE, AURELIANO	013048331-V	-7926-CSR	24/04/2012	60,00	0
016607/2012	CEREZO IZQUIERDO, PATRICIA	071282242-K	-5402-FMG	21/03/2012	200,00	0
017182/2012	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	016802187-C	-6496-FLN	18/04/2012	48,00	0
016213/2012	CONJIMENO 2010 S.L.	B0950194-1	-1830-BFM	30/04/2012	600,00	0
015688/2012	CONSERVACIONES TECNICAS ELECTRONICAS S.L.	B8299803-0	-8234-FFP	02/04/2012	48,00	0
016864/2012	CONSERVACIONES TECNICAS ELECTRONICAS S.L.	B8299803-0	-8234-FFP	12/04/2012	48,00	0
015631/2012	COSIO ALCALDE, JOSE LUIS	013162658-B	-7427-FMC	02/04/2012	48,00	0
016009/2012	COSIO ALCALDE, JOSE LUIS	013162658-B	-7427-FMC	10/04/2012	60,00	0
017254/2012	DIOP, YANKHOBA	X1448757-X	BI-5164-BP	01/03/2012	200,00	0
015591/2012	FERNANDEZ CARCEDO, OSCAR	013153442-H	-8748-GCV	02/04/2012	60,00	0
016143/2012	GALLARDO SOSA, JOSE ELIAS	Y0902929-D	M -2824-YN	22/04/2012	60,00	0
016394/2012	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	013159661-G	-1095-BJC	15/05/2012	200,00	0
017257/2012	GARCES CASTRO, JUAN CARLOS	013110323-R	-0537-CWK	23/02/2012	200,00	0
016189/2012	GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO	002830596-D	-5761-CSJ	18/04/2012	60,00	0
016358/2012	GARCIA GONZALEZ, ROSA	X3622572-A	M -9647-OP	10/05/2012	200,00	0
016906/2012	GARCIA MARQUES, MARIO JOAQUIN	071424155-R	-9269-CZM	14/04/2012	48,00	0
016659/2012	GONZALEZ LOPEZ, FERMIN	013068619-L	-4803-GMH	27/02/2012	200,00	0
013194/2012	GRANDIO ASCARIZ, JOSE MARCOS	033330917-F	-9024-HFG	04/03/2012	60,00	0
015570/2012	GRIGORAS, MILUTA	X7885893-K	-3284-CMD	04/05/2012	60,00	0
015462/2012	GÜEMES RODRIGUEZ, ANTONIO	013067382-R	-8978-DNZ	22/04/2012	300,00	2
015995/2012	GUERRA PARDO, BEGOÑA	013113442-S	BU-0490-W	10/04/2012	48,00	0
017152/2012	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCOS	072065802-V	S -7669-AH	18/04/2012	60,00	0
016218/2012	HERRERA MOTA DE LA, VICENTE Y	J0937020-6	-4559-FTJ	30/04/2012	600,00	0
016019/2012	HUERTA GONZALEZ, SARA	071281434-H	-8139-FPX	10/04/2012	48,00	0
015585/2012	ILARRAZA BARRENA, MARIA JESUS	013288106-V	-6501-BZP	02/04/2012	60,00	0
017590/2012	JIMENEZ URBIETA, SANDRA	016608039-S	-4209-DDR	11/03/2012	200,00	0
016215/2012	LA CAÑOTA S.L.	B8125091-2	-7055-DDX	30/04/2012	600,00	0
015708/2012	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192-N	-3445-FDB	02/04/2012	48,00	0
016135/2012	LOSANTOS VADILLO, JESUS	071280484-B	M -4301-XM	11/02/2012	200,00	0
016483/2012	MARIN FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	014598312-M	-3669-BMD	17/02/2012	200,00	0
010649/2012	MARINA REDONDO, MARIO	013153089-X	M -6060-VB	30/01/2012	400,00	4
017592/2012	MARTIN TOVAR, NATAN	071278153-A	-5849-CRW	08/03/2012	200,00	0
016049/2012	MARTINEZ RIBOT, MARIA CONCEPCION	012190845-V	-3313-DBT	10/04/2012	48,00	0
016118/2012	MARTINEZ VICENTE, SANDRA ESTHER	071103171-M	-8732-CHP	10/04/2012	60,00	0
001486/2012	MEDINA GARCIA, JUAN	012182998-J	-9660-DZJ	04/01/2012	300,00	2
016563/2012	MIGUEL DE ROZAS SANTIAGO S.L.	B0925506-8	-3344-CJL	04/03/2012	200,00	0
017171/2012	MIHUT, ADRIAN DORIN	X6196873-Y	-8317-CXK	18/04/2012	60,00	0
017066/2012	MONJE LARA DE, JOAQUIN	000354134-A	-4154-DJS	16/04/2012	60,00	0
015617/2012	MORAN VALLE DEL, OSCAR	044430056-J	C -4781-CF	02/04/2012	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
016869/2012	MORCILLO FLORES, LUIS FRANCISCO	052511667-E	-4773-BRP	12/04/2012	60,00	0
016870/2012	MOTORMOBA BURGOS S.L.	B0939915-5	-8682-GYT	12/04/2012	60,00	0
016303/2012	ORBOCEA, MARIUS DANIEL	X7512779-J	-5599-HBS	07/05/2012	200,00	0
017105/2012	PALACIOS ABAD, ANGELA	071286903-J	-0460-GSR	16/04/2012	48,00	0
016733/2012	PEDRERO RUIZ, JAVIER	071302635-J	-4527-GDG	12/04/2012	60,00	0
016569/2012	PETRE, MIHAELA GEORGINA	X8309124-Y	-9691-CKX	20/03/2012	200,00	0
016728/2012	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	013144321-M	BU-8429-Z	12/04/2012	60,00	0
016172/2012	PINEDA SANCHEZ, NATIVIDAD	013139265-D	-6329-DKD	26/04/2012	60,00	0
016167/2012	POZA ECHEVARRIA, JESUS	012745416-N	-2740-FXY	26/04/2012	60,00	0
017166/2012	PRADERA LEONARDO, JAVIER	012198373-R	-5149-FCN	18/04/2012	60,00	0
015317/2012	QUINTANA ARRIAGA, MARIA PURIFICACION	013053079-G	-4757-BSR	09/04/2012	300,00	2
016842/2012	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	12/04/2012	60,00	0
016032/2012	RODRIGUEZ VIYUELA, AGATHA	045424231-J	-8844-CGN	10/04/2012	48,00	0
016743/2012	ROYCE ENERGIAS RENOVABLES S.C.	J0947894-2	BU-7185-U	12/04/2012	48,00	0
016844/2012	RUIZ ESCUDERO, RUBEN	071275247-H	-3488-BPC	12/04/2012	48,00	0
017208/2012	RUIZ MINGUEZ, CASILDA	071237748-D	-6943-CHR	18/04/2012	60,00	0
016693/2012	RUIZ MINGUEZ, CASILDA	071237748-D	-6943-CHR	22/02/2012	200,00	0
016153/2012	SAEZ SAEZ, MARIA YOLANDA	013122235-E	-1793-CKV	11/04/2012	60,00	0
016130/2012	SALATTI RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	012222725-L	-3900-DCV	11/02/2012	200,00	0
016821/2012	SANTOS ESPEJA, JOSE JAVIER	071286359-K	-1195-BSK	12/04/2012	48,00	0
017701/2012	SAVA, IULIAN	X6492403-D	-7115-DTV	12/03/2012	200,00	0
016811/2012	SENDRA ROSELLO, JOSEFA	074081427-Z	-0608-DMV	12/04/2012	60,00	0
001293/2012	SIMAL GUTIERREZ, INMACULADA	013065437-B	B -4012-TG	17/12/2011	400,00	4
016077/2012	SOFRON, ADRIANA	X9299032-V	BI-5077-CD	10/04/2012	60,00	0
014773/2012	SOFRON, ADRIANA	X9299032-V	BI-5077-CD	18/04/2012	60,00	0
016877/2012	STAN, STEFAN	X8372690-T	BU-1138-Z	12/04/2012	60,00	0
013891/2012	STANCHEV BOYKO, SLAVEYKOV	X7979599-W	-7293-DGK	17/02/2012	200,00	3
016807/2012	TANVEER, HUSSAIN	X4655844-T	-0109-DYN	12/04/2012	48,00	0
016673/2012	TEIXEIRA PERNETA, HUMBERTO	X0337577-Y	-2103-GSM	24/02/2012	200,00	0
014134/2012	URIBE OBISPO, GONZALO	013172302-H	-8507-HGP	05/04/2012	60,00	0
016192/2012	VARONA PEREZ, IGNACIO JAVIER	013132244-A	-7706-CRW	04/03/2012	200,00	0
013391/2012	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	013159216-L	-0240-DZX	17/11/2011	200,00	0
014758/2012	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	013159216-L	-8025-DRR	01/03/2012	200,00	0

Burgos, a 4 de junio de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos a Urbano Gil Maestro (Expediente 12/12 Inf. Obras y 7/12 san. Obra).

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Urbano Gil Maestro en el domicilio que a efecto de notificación consta en el expediente, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarle mediante inserción de este anuncio y exposición del mismo en el tablón de edictos municipales, que en el plazo de una semana a partir de esta notificación se proceda a la restauración de la legalidad urbanística vulnerada por la instalación de la salida de humos en fachada en Avda. del Cid Campeador, 44, 2.º D. Asimismo, se le comunica la iniciación del expediente sancionador por este motivo.

Burgos, 25 de mayo de 2012.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 11 de mayo de 2012, acordó aprobar la propuesta de fusión del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses y del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, creando un único Servicio que concentrará las competencias de ambos, denominado Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes así como la aprobación inicial del Reglamento por el que habrá de regirse dicho Servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrá ser examinado en las dependencias del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes sitas en el Parque Virgen del Manzano, 1 de Burgos, y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento por el que habrá de regirse dicho Servicio, hasta entonces provisional.

Burgos, 29 de mayo de 2012.

El Presidente del SAMYT,
Esteban Rebollo Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrias.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio formado para el ejercicio de 2012 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Carrias, a 25 de mayo de 2012.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	9.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total ingresos	96.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	6.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	59.250,00
	Total gastos	96.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Carrias, a 25 de mayo de 2012.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2012, se adjudicó el arrendamiento del bien inmueble propiedad municipal, parcela sita en el polígono 6, parcela número 1, paraje conocido como «Huerto Morete» o «Piélago», lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: AR 1/12.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://covarrubias.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante>

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del bien inmueble propiedad municipal, parcela sita en el polígono 6, parcela número 1, paraje conocido como «Huerto Morete» o «Piélago».

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. – *Importe de arrendamiento:* Importe neto 1.694,92 euros anuales (IVA 18%) 305,08 euros. Total 2.000,00 euros.

5. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de formalización del contrato: 22 de mayo de 2012.

En Covarrubias, a 23 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresnillo de las Dueñas, a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Gustavo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Río Tirón, a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Solicitada licencia ambiental para instalación de 50 colmenas por D. Juan Carlos López del Castillo, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad apícola que se desarrollará en el polígono 544, parcela 20.028, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Gumiel de Izán, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Mediante providencia, de 24 de mayo de 2012, esta Alcaldía resolvió lo siguiente:

«Habiéndose procedido, mediante providencia de la Alcaldía de 24 de abril de 2012, a la incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento de Sofiya Markova Angelova (Pasaporte/N.I.E.: 366038805), Marko Stefanov Rumenov (Pasaporte/N.I.E.: 366038818), Mijail Stefanov Rumenov (Fecha nacimiento: 30/7/2010, menor residente con los anteriores) y Valentín Mocanu (Pasaporte/N.I.E.: XR287841), todos de nacionalidad extranjera.

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento la notificación personal de tal circunstancia a los interesados con resultado negativo se hace preciso proceder a efectuar aquella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo anterior y las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por la presente, he resuelto:

Primero. – Proceder a practicar notificación de la incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento, en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Sofiya Markova Angelova (Pasaporte/N.I.E.: 366038805), Marko Stefanov Rumenov (Pasaporte/N.I.E.: 366038818), Mijail Stefanov Rumenov (Fecha nacimiento: 30/7/2010, menor residente con los anteriores) y Valentín Mocanu (Pasaporte/N.I.E.: XR287841), todos de nacionalidad extranjera.

Segundo. – Proceder, de conformidad con lo anterior, a publicar el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos municipal, dando audiencia en el expediente a las personas interesadas, por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes».

Las Quintanillas, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 16 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Félix Becerril García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peral de Arlanza de 26 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la gestión integral y modernización del alumbrado público mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peral de Arlanza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y código postal: Peral de Arlanza, 09342.
 4. Teléfono: 947 16 60 78.
 5. Fax: 947 16 61 37.
 6. Correo electrónico: peraldearlanza@diputaciondeburgos.net
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.peraldearlanza.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. – *Objeto del contrato:* La gestión integral y modernización del alumbrado público.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego.

4. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 1.000 euros, según las formas establecidas en el pliego.

Definitiva: El 5% del importe del canon ofertado por el adjudicatario.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

– Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional y demás requisitos establecidos en el pliego.



6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: La forma establecida en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Peral de Arlanza, 09342.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Peral de Arlanza, 09342.

c) Fecha y hora: El viernes siguiente al tercer día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:30 horas.

8. – *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

En Peral de Arlanza, a 26 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Joaquín Estrella del Cura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2010

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 18 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada de Villadiego para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	860,82
6.	Inversiones reales	9.433,00
	Total presupuesto	10.293,82

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.773,53
5.	Ingresos patrimoniales	5.543,11
	Total presupuesto	10.316,64

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tablada de Villadiego, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 287/2012.

Demandante/s: José Barcenilla Santamaría.

Abogado/a: Javier Martínez Ruiz.

Demandado/s: Espray Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 287/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a José Barcenilla Santamaría, contra la empresa Espray Burgos, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 287/12.

Parte a la que se cita: Espray Burgos, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 18 de junio de 2012, a las 10:30 horas en la sede del Juzgado de lo Social número tres, sita en Reyes Católicos, 53, planta 1.^a, sala 2 para la celebración del acto de juicio y la conciliación a las 10:25 horas.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, Procurador o Graduado Social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC).

5.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

6.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Espray Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)